

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Entre la **Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**, de la **Universidad Nacional de Misiones**, representada por este acto por el Señor Decano Mgter. **Javier Gortari**, con domicilio legal en Tucumán Nº 1946 de la Ciudad de Posadas, en adelante **“LA FACULTAD”** por una parte y por la otra la **Asociación Civil Solar - Software Libre Argentina. IGJ Núm. 000426/04**, representado en este acto por el Señor Presidente: **Fernando Adrián Toledo** y el Señor Secretario: **Diego Martín Lima**, con domicilio legal en calle Piedras 841, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **“LA ASOCIACION”**, acuerdan celebrar el presente Convenio: -----

PRIMERA: **“LA ASOCIACION”** y **“LA FACULTAD”** facilitarán recursos humanos y materiales disponibles para acciones de extensión, vinculación tecnológica, investigación y/o cualquier otra tarea específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de las Instituciones y que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos generales -----

SEGUNDA: Las Instituciones mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas en toda circunstancia o hecho que tenga lugar como consecuencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional.-----

TERCERA: Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán explicitadas en Actas Individuales o Complementarias por Proyectos que deberán ser suscriptas por los representantes de las Instituciones del presente Convenio y/o a quienes se designen al efecto.-----

CUARTA: Puede darse por finalizado en el momento que cualesquiera de las dos Instituciones así lo decidieran, comunicando por escrito su intención con sesenta (60) días de anticipación. No obstante los proyectos o trabajos que se encuentren en ejecución, serán cumplidos hasta la finalización de los mismos.-----

QUINTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y por Dos (2) años prorrogable automáticamente por períodos iguales hasta tanto cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula CUARTA.-----

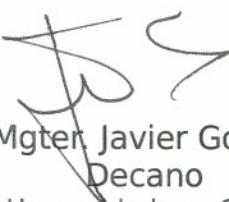
SEXTA: En caso de reclamo judicial o extrajudicial **“LA FACULTAD”** y **“LA ASOCIACION”**, renuncian expresamente por este acto a tratar embargo y/o cualquier otra medida cautelar y/o restrictiva, como así también a ejecutar bienes muebles o inmuebles o sumas de dinero que pertenezcan a **“LA ASOCIACION”** y/o **“LA FACULTAD”**, a otra Unidad

Académica u otro sector de la Universidad Nacional de Misiones, que no sea el que en este acto se compromete.

OCTAVA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas en mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto podrá designarse un tribunal arbitral designado por consenso.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 16 días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete.

jet/


Mgter. Javier Gortari
Decano

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones


Fernando Adrián Toledo
Presidente

Solar - Software Libre Argentina


Diego Martín Lima
Secretario

Solar – Software Libre Argentina



POSADAS, 22 OCT 2007

VISTO: La solicitud de aval y auspicio presentado por Misiones Software Libre MISOL, para la organización del “CRISOL 2007” – 3er, Encuentro estratégico de Software Libre de Argentina y 1er. Encuentro Estratégico de Software Libre Regional, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de Noviembre de 2007, destinado a la comunidad en general y organizaciones de Software Libre de todo el país y del exterior; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho evento ha sido avalado en su segunda edición por la Universidad Nacional de la Plata y con anterioridad por la ciudad de Rosario (Santa Fé).

QUE las organizaciones, especialmente las educativas tienen un importante papel que desempeñar dentro de dicho evento.

QUE la Comisión de Extensión consideró dicha solicitud en reunión de fecha 08/10/07.

QUE el Consejo Directivo trató y aprobó dicho aval y auspicio en Sesión 515 de fecha 11/10/07.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: AVALAR y AUSPICIAR la organización del “CRISOL 2007” – 3er, Encuentro estratégico de Software Libre de Argentina y 1er. Encuentro Estratégico de Software Libre Regional, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de Noviembre de 2007, destinado a la comunidad en general y organizaciones de Software Libre de todo el país y del exterior, según Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: REGISTRESE. COMUNIQUESE y Cumplido. ARCHIVESE.
Mrch

RESOLUCIÓN C.D. N°




LUIS ANGEL NELLI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
FAC. HUMANIDADES Y CS. SOC.
L.P. Ma. M.